

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
09 DE ABRIL DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (3 JDC, 6 JG, 1 JRC, 3 RAP, 1 JE) TOTAL: 14 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	ST-JDC-16/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de México	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente PES/51/2025 , que entre otras cuestiones, declaró la existencia de la infracción atribuida a Jorge Roberto Avilés Vázquez, conocido como "Callo de Hacha", por actos que constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género; así como, inexistente la mencionada infracción por parte de Vicente Daniel Camargo Hernández, en su carácter de director del medio digital "cuestión de polémica".	Prcedimiento especial sancionador Violencia política en razón de genero	REVOCA Y ORDENA PDP La Sala revocó la resolución impugnada al calificar fundados los agravios. Razonó que el Tribunal responsable debió analizar si las frases denunciadas se refirieron a cuestiones de índole personal e íntima de la actora, o si tenían vinculación con cubrir el hecho delictivo en sí mismo y, en su caso, si su uso era válido o contenían sesgos de género; así como si ello afectó de manera desproporcionada a la actora. Respecto a la existencia de la infracción, sostuvo que el Tribunal responsable omitió atender aspectos relevantes con relación a la calificación de la falta, como la actualización de diversos tipos de violencia en contra de la víctima; así como la conducta dolosa con la que se condujo el denunciado. Ordenó la protección de datos personales de la parte actora.
2.	ST-JDC-37/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de México	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente PES/50/2025 , que sobresee el procedimiento especial sancionador, relacionado con la denuncia que presentó por	Prcedimiento especial sancionador Violencia política en razón de genero	REVOCA Y ORDENA PDP La Sala revocó la resolución impugnada al calificar fundados los agravios. Consideró que la autoridad perdió de vista que la actora denunció la actuación de las

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
09 DE ABRIL DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				violencia política en contra de las mujeres por razón de genero.		plataformas por no haber dado cumplimiento oportuno al retiro de las publicaciones denunciadas en un diverso procedimiento especial sancionador en el que se resolvió el fondo y que se trató de infracciones distintas. Ordenó la protección de datos personales de la parte actora.
3.	ST-JG-18/2026	Luis Alberto Serrano Pichardo	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada en el expediente PSO/4/2026 , que declaró inexistentes las infracciones denunciadas derivadas de diversas publicaciones difundidas en redes sociales por la Presidenta Municipal de Tenancingo, Estado de México.	Procedimiento sancionador ordinario	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al considerar que del estudio realizado por el Tribunal local advirtió que no se actualizaron la totalidad de los elementos para tener por configuradas las infracciones denunciadas. Precisó que el gobierno del Estado de México refirió que el monumento cuestionado tenía un carácter histórico y cultural, con independencia de la connotación religiosa que pudiera tener el visualizado como un elemento de identidad al municipio de Tenancingo. Respecto a la culpa <i>in vigilando</i> , sostuvo que no se acreditó, porque los partidos políticos no eran responsables de las conductas de las personas servidoras públicas.
4.	ST-JRC-2/2026	PRI	Tribunal Electoral del Estado de México	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente	Derecho de petición	MODIFICA

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
09 DE ABRIL DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				<p>RA/1/2026, que confirmó el oficio IEMM/DPP/43/2026, por el cual la encargada de despacho de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México, dio respuesta a diversas solicitudes, en el sentido de indicarle que la documentación se encontraba a su disposición, bajo la modalidad in situ.</p>		<p>La Sala modificó, para los efectos precisados en la sentencia, la resolución impugnada.</p> <p>Calificó infundados los agravios relativos a la validez de la consulta <i>in situ</i>; así como la negativa de copias.</p> <p>Calificó fundado el agravio relativo a la prohibición de tomar notas, porque dicha medida excedió el alcance de la restricción válida de no reproducir la información.</p> <p>Sostuvo que las anotaciones no constituían una reproducción, sino un medio necesario para procesar, organizar y analizar información compleja, por lo que su prohibición afectó la utilidad real del acceso y el ejercicio de la función de vigilancia.</p>
5.	ST-JG-25/2026	Alejandro Mendoza Valdés	Tribunal Electoral del Estado de México	<p>La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en los expedientes JDCL/382/2025 y JDCL/383/2025 acumulados, que revocó el oficio por el que la parte actora dio respuesta a la solicitud de información realizada por la segunda regidora del Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México, y le ordenó proporcionar la información.</p>	Derecho a la información	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó, en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada al calificar infundado el agravio relativo a evidenciar la falta de competencia del Tribunal responsable para resolver la controversia planteada.</p> <p>Sostuvo que de las constancias se desprendió que ante la instancia jurisdiccional estatal se planteó la vulneración al derecho político-electoral</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
09 DE ABRIL DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						<p>de la segunda regidora de un ayuntamiento de la respuesta dada por la responsable que le negaba su solicitud de información necesaria para el desempeño de su función.</p> <p>Calificó inoperantes el resto de los agravios, porque no derivaban del supuesto de excepción de la jurisprudencia que legitimaba a las autoridades responsables cuando adujeran la incompetencia de la autoridad jurisdiccional resolutora.</p>
6.	ST-RAP-4/2026 y ST-RAP-7/2026 acumulados	PRI	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	El dictamen consolidado y la "resolución del consejo general del instituto nacional electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del partido revolucionario institucional, correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro", en el estado de Querétaro.	Procedimiento de fiscalización	<p>CONFIRMA Y DEJA SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO</p> <p>La Sala, previa acumulación, confirmó la resolución impugnada al desestimar los agravios relativos a la indebida fundamentación y motivación en la determinación por falta de pago de cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año.</p> <p>Argumentó que la autoridad responsable no dejó de proporcionar los elementos mínimos para que pudiera ejercer una adecuada defensa, indebida valoración del material aportado; así como la vulneración a algún precepto normativo aplicable.</p> <p>Calificó infundados agravios relacionados con que la autoridad</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						<p>responsable impuso una multa excesiva y desproporcional que no se encontraba prevista en la ley.</p> <p>Sostuvo que las multas impuestas e impugnadas en el caso no resultaron excesivas ni desproporcionales, sino que se encontraban acotadas a la normativa y precedentes aplicables.</p> <p>Calificó infundados e inoperantes el resto de los agravios.</p> <p>Dejó sin efectos el apercibimiento de imposición de medida de apremio dictado durante la sustanciación.</p>
7.	ST-RAP-6/2026	MORENA	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	La resolución INE/CG68/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización INE/P-COF-UTF/99/2021 , instaurado en contra del partido MORENA y de Pavel Vázquez Molina, Julieta Andrea Ramírez Padilla, José Ricardo Ponce de León Hernández, Blanca Sobeida Viera Barajas y Clara Dayan Evia del Puerto Martínez, con motivo de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña al cargo de diputaciones federales, correspondientes al Proceso	Procedimiento de fiscalización	<p>CONFIRMA, DEJA SIN EFECTO EL APERCIBIMIENTO E INFORMA A SS</p> <p>La Sala confirmó la resolución impugnada al desestimar los agravios relativos a la acreditación de la infracción y a la individualización de la sanción vinculada con la omisión de la presentación del informe de precampaña en materia de fiscalización, porque se sustentaron en premisas inexactas o existieron inconsistencias argumentativas en sus razonamientos.</p> <p>Dejó sin efectos el apercibimiento de imposición de medida de apremio dictado durante la sustanciación.</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
09 DE ABRIL DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Electoral Federal Ordinario 2020-2021, en específico, por Clara Dayan Evia del Puerto Martínez.		Ordenó informar a la Sala Superior del Tribunal Electoral de la determinación.
8.	ST-JDC-53/2026	Anastacio Hernández López y otro	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-005/2026 , que entre otras cuestiones, declaro inexistentes las omisiones atribuidas al ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán; así como, confirmó en lo que fue materia de impugnación, la conformación del concejo comunal indígena de Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro, Michoacán.	Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al estimar que la controversia planteada no correspondía a la competencia de la Sala Regional, porque estaba relacionada con el presupuesto asignado a diversas comunidades indígenas.
9.	ST-JE-4/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-RAP-001/2026 , que confirmó el acuerdo de treinta de enero del presente año, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, que reservó el dictado de medidas cautelares.	Actos de órganos electorales	DESECHA y ORDENA PDP La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación porque se actualizó un cambio de situación jurídica que dejó sin materia la controversia. Ordenó la protección de datos personales de la parte actora.
10.	ST-JG-21/2026, ST-JG-22/2026, ST-JG-23/2026 y ST-JG-24/2026 Acumulados	Jaime Haces Pacheco y otras personas	Tribunal Electoral del Estado de Colima	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en los expedientes RA-1/2026, RA-2/2026, RA-3/2026 y RA-4/2026 acumulados, interpuestos en contra de las	Partidos políticos	SOBRESÉE La Sala, previa acumulación, sobreseyó los juicios porque se actualizó un cambio de situación jurídica que dejó sin materia la controversia.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
09 DE ABRIL DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				determinaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, relacionadas con el actuar del interventor designado en el proceso de liquidación del otrora partido Fuerza por México Colima.		

Se precisa que la transmisión por medio de YouTube empezó en el expediente ST-JRC-2/2026, por lo tanto, las tres cuentas previas fueron extraídas de la versión estenográfica.

La Sala determinó al inicio de la sesión retirar los proyectos de resolución de los expedientes: ST-JDC-31/2026 y ST-JDC-38/2026 acumulados; así como ST-JG-20/2026

El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>